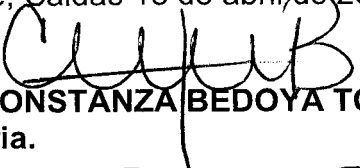


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- tel. 32230830498	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo con acción real indicando que del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales Caldas, se allegó el oficio No. 0575 de fecha 12 de abril de 2021, mediante el cual se comunica la cancelación de medida de embargo de remanentes. Sírvase proveer.

San José, Caldas 13 de abril de 2021.


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria.

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

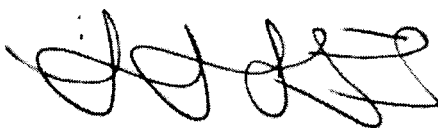
Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2018-00003
Auto Sust. No. 250

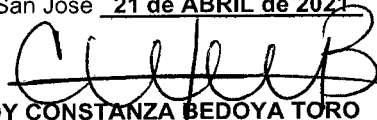
Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderado judicial por el señor JOSÉ ANCIZAR MOLINA CARMONA contra el señor JORGE ALBERTO RESTREPO CONTRERAS, se dispone agregar y poner en conocimiento de las partes el oficio el oficio No. 0575 de fecha 12 de abril de 2021, proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales Caldas, mediante el cual se comunica la cancelación de medida de embargo de remanentes.

Conforme con lo anterior, se dispone acatar lo comunicado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas y en consecuencia se procede a cancelar la medida de embargo de remanentes comunicada mediante el oficio No. 2637 de julio 11 de 2019.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal – San José <u>CERTIFICO</u>
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. <u>39</u> de la presente fecha. San José <u>21 de ABRIL de 2021</u>
 LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria